



# BOLETIN OFICIAL DE LOGROÑO.

## ARTICULO DE OFICIO.

### SUBDELEGACION PRINCIPAL DE FOMENTO DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR. Noticiosos los Ayuntamientos de esta Provincia de la instalacion de la Subdelegacion de Fomento de ella por mi anuncio de 3 de Febrero de las ventajas de esta nueva y benéfica institucion, á cuyo logro deben cooperar promoviendo el bien de los pueblos que representan, y proponiendome sus necesidades urgentes, y los medios oportunos de socorrerlas; sabedores tambien del modo de comunicarse con la Subdelegacion indicado en la providencia circular de 14 del mismo, y de los diferentes asuntos sugetos al conocimiento de aquella, expresados en el Real Decreto de 9 de Noviembre de 1832, que les fue comunicado y en la sabia instruccion para gobierno de los Subdelegados aprobada por S. M. en 3o de Noviembre ultimo, resta que como encargados de la egecucion de todos, á excepcion de los que estén cometidos especialmente á alguna autoridad particular, ó separados por ordenes posteriores á la creacion del Ministerio de Fomento, tengan una nota de los mismos objetos divididos en secciones segun el orden establecido para su expedicion en esta Secretaría.

#### PRIMERA SECCION. AGRICULTURA Y SUS AGREGADOS.

Viveros y cria de ganados.  
Pastos.

Casas de monta, y depósitos de Caballos padres.

Roturaciones, y arrendamientos de tierras.

Obras de riego y desecacion de terrenos pantanosos.

Desmontes.	Pósitos.
Plantío y conservación de los montes y arbolados.	Policia de los granos.
Distribucion, y aprovechamiento de propios, comunes y valdíos.	Toda clase de cultivo, y cuanto tenga relacion con la agricultura.

## SEGUNDA SECCION. INDUSTRIA Y SUS AGREGADOS.

Artes y oficios.	Caza, y pesca.
Gremios.	Minas, y Canteras.
Fabricas.	

## TERCERA SECCION. CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE LOS CAMINOS.

Navegacion interior.	Consulados y juntas de Comercio
Canales.	Ferias y Mercados.
Puentes.	Correos, postas, y diligencias.
Puestos mercantes.	Arreglo de pesos y medidas.
Obras publicas.	

CUARTA SECCION. GOBIERNO GENERAL DE LA PROVINCIA.  
ECONÓMICO Y POLÍTICO DE LOS PUEBLOS

Gobierno general de la Provincia. económico y político de los pueblos.	Presidios.
Ayuntamientos.	Juzgado de rematados:
Gobierno económico, y municipal de los pueblos.	Alistamiento, sorteos, y levas para el ejército y marina.
Cuidado, y administracion de los propios y arbitrios.	Juntas de agravios.
Policia urbana, y rustica.	Colecturia del fondo pío benefical.
Sanidad, lazaretos, aguas y Baños minerales.	Hernandades, y Cofradias.
Salubridad pública.	Reales casas de moneda del Reino.
Establecimientos de caridad, ó beneficencia.	Teatros.
Juzgado de vagos, y mal entretenidos.	Toda clase de diversiones públicas.
Carceles.	Estadística general.
Casas de correccion.	Fijacion de los limites de las Provincias, y pueblos.
	Nuevas poblaciones, mientras gozen de privilegios especiales.

## QUINTA SECCION. ESPECIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Escuelas de primera enseñanza.	Colegios.
--------------------------------	-----------

Universidades.  
Academias.  
Sociedades económicas.

Imprentas.  
Periódicos de todas especies.

POLICÍA. SECCION ESPECIAL.

La misma con todas sus dependencias.

Aunque no se haga especificacion de algunos ramos, debe entenderse que pertenecen al Fomento todos los que tengan conexion con los expresados.

Bien enterados los Ayuntamientos del Real Decreto, é instruccion mencionados, y dedicandose con ahinco y desinterés á procurar las reformas utiles que les ofrecen, hallarán sucesivamente las mejoras de su agricultura, industria, comercio, gobierno económico político, y educacion pública, en las que no solo se cifra la subsistencia, sino la paz y felicidad de los Pueblos. Logroño 21 de Marzo de 1834.—Pedro Clemente Ligués.—José Sanchez de Yedra Secretario.

Deseosa esta Subdelegacion de Fomento de adquirir prontamente los conocimientos necesarios de las mejoras, que pueden hacerse en los diferentes ramos de su incumbencia; y de que la Rioja disfrute las ventajas de una institucion, cuyo objeto es remediar los males de los pueblos, labrar su prosperidad, y establecer en ellos la paz y buen orden que deben presidir á todos los actos públicos y privados, entendida con los Ayuntamientos de la Provincia para el logro y ejecucion de estos fines, puesta de acuerdo con la Real Sociedad de Amigos del país, para que francamente la informe, y proponga todo lo que crea conveniente al bien general y particular de los pueblos, y pronta y accesible á todos los individuos, que zeloso por la felicidad de la Rioja quieran expresar por escrito ó de palabra sus pensamientos relativos á ella, le resta aun que llenar sus deseos, dar parte de su mision satisfactoria á varios individuos de esta Capital, cuyo mérito y patriotismo son conocidos en ellas. A este objeto ha distribuido las secciones de los asuntos del Fomento, y las comete al zelo, y actividad de las personas, que se nombrarán á continuacion.

SECCION DE AGRICULTURA.

SRS.

Don Ignacio del Barrio.  
Don Donato Adana.  
Don José Gregorio Martinez  
Don Candido Crespo.  
Don Bonifacio Muro.

INDUSTRIA Y SUS AGREGADOS.

SRS.

Don José Santa Cruz.  
Don Diego Fernandez.  
Don Martin Ajuria  
Don Julian Planzon.  
Don Facundo Fernandez.

COMERCIO Y SUS AGREGADOS.

SRS.

Don Francisco Xavier Santa Cruz.  
Don Guillermo Alcalde.  
Don Antonio Sala.  
Don Manuel María García.  
Don Bernardino Arias.

AYUNTAMIENTOS.

SRS.

Don Gregorio Castejon.  
Don Leornado Viar.  
Don Manuel Gonzalez Crespo.  
Don Celso Planzon.  
Don Tomas Estefanía

CAMINOS, Y CANALES.

SRS.

Don Diego Ponce de Leon.  
Señor Administrador de Correos.  
Don Tomas Delgado.  
Don Cenon Adana.

La Subdelegacion se promete de las luces y actividad de estas personas que no perderán medio ni fatiga para hacerle conocer el estado actual en la Rioja de los objetos expresados, y los medios mas prontos y oportunos de sus mejoras, y se promete no menos de las Corporaciones, é individuos ilustrados de la Provincia su constante cooperacion para el mismo importantisimo fin. Logroño 25 de Marzo de 1834. — Pedro Clemente Ligués. — José Sanchez de Yedra Secretario.

DEPOSITARIA DEL SUBSIDIO DE COMERCIO.

Recuerdo à los pueblos de este Partido que en fin del presente mes deben tener cubierto el primer Trimestre del presente año. Logroño 26 de Marzo de 1834. — Manuel Gonzalez Crespo.

SE SUSCRIBE Á ESTE PERIODICO EN LA IMPRENTA DE RUIZ CALLE  
DE MERCADERES NÚMERO 210.

INSTRUCCION PÚBLICA

SRS.

El Señor Marqués de Someruelos.  
Don José Ruiz de Celada.  
Don Roman Martinez Arenzana.  
El Señor Cura de Santiago.  
Don Pablo Bayo.

POLICÍA, CARCELES, ESTABLECIMIENTOS DE CORRECCION, TEATROS, Y ESPECTÁCULOS

SRS.

Don Jacinto Zorzano.  
Don Manuel Marqueta.  
Don Celestino Apellaniz.  
Don Juan Cruz Apellaniz.  
Don Fausto Zupide.

HOSPICIOS, HOSPITALES, CASAS DE BENEFICENCIA, NIÑOS EXPÓSITOS.

SRS.

Don Felix Martinez.  
Don Policarpo Atauri.  
El Señor Cura de Palacio.  
Don Casimiro de Miguel y Soret.